EXPEDIENTE N°: 1.426.012/10

En la Ciudad de Buenos Aires a los 28 días del mes de diciembre de 2010, siendo las 17 30 horas, comparecen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional Relaciones del Trabajo, por ante mi Luis Emir BENITEZ, Secretario de Relaciones Laborales del Departamento N° 3, comparecen el SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO Y AFINES, asociación con personería gremial N° 36, representada en este acto por los señores Horacio Alberto VALDEZ (Secretario General), Jorge Russo, y Pedro TABORDA, conjuntamente con los señores, Ramón DOMINGUEZ, Alfonso ARACENA, Osvaldo OZZAN y Francisco HERRERA, como Comisión Interna, en adelante PARTE SINDICAL, por una parte; y por la otra la firma PILKINGTON AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A.representada en este acto por el Dr. Rodolfo Sánchez Moreno, y el Sr. Diego Pedro Hernán SAETTONE, quienes lo hacen su carácter de Apoderados en adelante PARTE EMPRESARIA, acuerdan lo siguiente:-------

Primero: El presente acuerdo, se celebra en los términos de la ley 14250 y sus modificatorias y dentro del marco de la Convención Colectiva de Trabajo No 665/04 "E"----------

Segundo: En función, a lo establecido en dicho CCT y en su carácter de partes signatarias de la misma, cuya personería se encuentra debidamente acreditada en el expediente 1.073.196/03 acuerdan otorgar, un bono de fin de año, con carácter excepcional y por única vez y por lo tanto de carácter no remunerativo de $1000 (pesos mil), por lo cual no se incorpora a los Salarios Profesionales Conformados y por ende, no será considerada para el calculo de horas extras, SAC, vacaciones, indemnizaciones ni ninguna referencia remuneratoria.----------

Tercero: Dicho Bono será abonado, conjuntamente con los haberes del mes de diciembre de 2010. ----------

Cuarto: A los efectos de la percepción de la misma, se considera requisito para su devengamiento, el estar en relación de dependencia a la fecha de pago.----------

Quinto: Ambas partes, solicitan al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, la homologación del presente acuerdo.----------

Con lo que se dio por terminado el acto, firmado los comparecientes por ante mi para constancia----------

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

Sr. LUIS EMIR BENITEZ
Secretario de Conciliación
Depto. R. L. Nº 3 - D.N.C.
M.T.E. y S.S.